



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060008472

Fecha: 25/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APP-20-01-2019, PARA ADJUDICAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN PARA LA VIA DOBLE CALZADA ORIENTE – DCO, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la ley 1508 de 2012, y los Decretos Departamentales 0007 de 2012 y D 2020070000007 de 2020, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el primero (1°) de octubre de 2019, el Departamento de Antioquia publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los documentos del proceso de contratación APP-20-01-2019, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012
2. Que conforme a lo establecido en el Cronograma del proceso de contratación APP-20-01-2019 y el aviso Modificatorio No. 2, el tiempo para presentar manifestación de interés en participar en el proceso contractual, era hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.
3. Que mediante Resolución No. S2019060435365 del dieciséis (16) de diciembre de 2019, se suspendió el plazo para la manifestación de interés en participar en el referido proceso contractual, hasta las 2:00 PM del veinte (20) de diciembre de 2019, debido al número de actividades administrativas ocurridas para la terminación del año y periodo administrativo.
4. Que mediante Resolución S2019060437770 del veinte (20) de diciembre de 2019, se suspendió nuevamente el plazo para la manifestación de interés en el proceso contractual, hasta las 2:00 PM del veintiséis (26) de diciembre de 2019, debido a los dos (2) días no laborales decretados por la Administración Departamental mediante Decreto D2019070006177 del veinte (20) de noviembre de 2019, además del alto número de actividades administrativas ocurridas por la terminación del año y periodo administrativo.

HOJA NÚMERO 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APP-20-01-2019, PARA ADJUDICAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN PARA LA VIA DOBLE CALZADA ORIENTE – DCO, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO"

5. Que mediante Resolución No S2019060438161 del veintiséis (26) de diciembre de 2019, se suspendió el plazo para la manifestación de interés en el proceso de contratación APP-20-01-2019, por noventa (90) días calendario, debido a que, como consecuencia de la publicación en el SECOP I de los documentos para la contratación, se recibió, por parte del Municipio de Envigado, una solicitud que describe una posible interferencia del trazado del proyecto APP-20-01-2019, con otros proyectos de obra pública gestionados por dicha entidad, afectando así la correcta ejecución del proyecto de APP.
6. Que dicha solicitud se encuentra en proceso de análisis por parte de la entidades comprometidas, esto es, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado, para que, en desarrollo del principio de Coordinación y Colaboración que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, se definan el camino del proyecto de APP-20-01-2019, frente a los proyectos municipales, en procura del bienestar de las comunidades beneficiadas con su ejecución, y por supuesto el cumplimiento de los cometidos estatales.
7. Que en la actualidad el Gobierno Nacional mediante Decreto 417, expedido el diecisiete (17) de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio Nacional, derivada de la pandemia COVID-19, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del mencionado decreto.
8. Que, en virtud de la Declaratoria del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 215 de la Carta Constitucional, se expidió el Decreto 440 del veinte (20) de marzo de 2020, por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en material de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.
9. Que dentro de las medidas contempladas en el decreto 440 del veinte (20) de marzo de 2020, se encuentran las siguientes:

"Artículo 3: Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatorias de los actos de apertura. Las entidades Estatales, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección. Contra este acto administrativo, no proceden recursos (...)"

10. Que a la fecha no ha sido resuelta la solicitud del Municipio de Envigado, para analizar la posible interferencia del proyecto APP-20-01-2019, con proyectos próximos a adelantarse por dicha entidad territorial, para lo cual se planea implementar mesas de trabajo conjuntas.
11. Que, al amparo de lo contemplado en el artículo 26 de la ley 80 de 1992, como servidores públicos, estamos obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
12. Que, próximos a vencerse los noventa (90) días de suspensión contemplados en la Resolución S2019060438161 del veintiséis (26) de diciembre de 2019, dada la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el territorio Nacional, y en aras de garantizar la viabilidad del mismo, como consecuencia de la solicitud del Municipio de Envigado, es necesario prorrogar la suspensión del cronograma del proceso de contratación APP.-20-01-2019, que se encuentra en el plazo para la manifestación de interés; por sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

HOJA NÚMERO 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APP-20-01-2019, PARA ADJUDICAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN PARA LA VIA DOBLE CALZADA ORIENTE – DCO, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO"

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, por sesenta (60) días calendario, el cronograma del proceso de contratación, del proyecto de APP-20-01-2019, por los motivos expuestos, cuya suspensión inicial fue ordenada mediante Resolución S2019060438161 del veintiséis (26) de diciembre de 2019 cuyo objeto es "**ADJUDICAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN PARA LA VIA DOBLE CALZADA ORIENTE – DCO, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO"**".

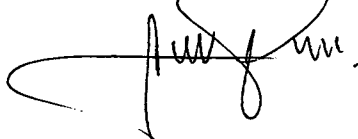
ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR, la expedición del acto administrativo que reanude el proceso, el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP I

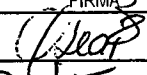
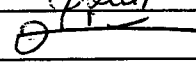
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con lo contemplado en el artículo 3° del Decreto Nacional 440 de 2020.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Óscar Adrián Alarcón Uribe Profesional Especializado		25-03-2020
Aprobó:	Juan Esteban Gómez Sánchez Director Asuntos Legales SIF		25-03-2020
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			